

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de ColombiaTipo
DECRETO**DECRETO****POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 211 y 305 numeral 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 y los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

- 1 Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la delegación es uno de los mecanismos con que cuentan las autoridades para desarrollar la función administrativa en condiciones de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, al servicio de los intereses generales
- 2 Que así mismo, el artículo 211 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de funciones en los términos establecidos en la Constitución y en la Ley
- 3 Que la Ley 2200 de 2022 en su artículo 120 establece que *"el gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"*
- 4 Que el artículo 10, 11 y 12 la Ley 489 de 1998 señala los requisitos que debe cumplir el acto de delegación, las funciones que no se pueden delegar y el régimen de los actos del delegatario, disposiciones que se acatan en este acto administrativo
- 5 Que en el marco de lo establecido por el Decreto D 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Infraestructura Física tiene como propósito desarrollar las obras de infraestructura vial de los diferentes modos de transporte, equipamientos y espacios públicos requeridas para la dotación del territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de la población antioqueña, con sostenibilidad, oportunidad y eficiencia
- 6 Que para cumplir el propósito principal descrito, se hace necesario tramitar licencias, permisos y autorizaciones ante autoridades ambientales tanto a nivel regional como nacional, evidenciándose la necesidad de delegar todo lo relativo a la realización de dichos trámites ambientales requeridos para la ejecución de obras en el territorio, en el Secretario de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia

"POR EL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION"

En merito de lo expuesto el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1 Delegar en el Secretario de Infraestructura Física, Doctor **LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía N° 15 530 100, o quien haga sus veces, la funcion del Gobernador del Departamento de Antioquia, orientada a adelantar todos los tramites ambientales requeridos para la ejecucion de obras en el territorio, a cargo de la Secretaria de Infraestructura Fisica de la Gobernacion de Antioquia

ARTÍCULO 2 El delegatario ejercera las funciones conferidas conforme a las disposiciones legales vigentes y respondera en los términos de establecidos por la Constitucion Política y la Ley

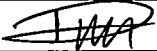
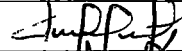
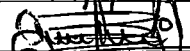
ARTÍCULO 3 Comunicar la presente delegacion al Doctor **LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía N° 15 530 100, Secretario de Infraestructura Fisica

ARTÍCULO 4 El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedicion

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Aramburo Jaramillo Abogada Contratista SIF		16/07/25
Revisó	Diana Marcela Bedoya Garzón – Directora de Gestión Social Ambiental y Predial – SIF		16/07/25
Revisó	Gissed Milena Martinez Echeverri – Directora de Asuntos Legales SIF		16/07/25
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo Director de Asesoría Legal y de Control		16/07/25
Revisó	Cesar Augusto Pérez Rodriguez Subsecretario Jurídico		16-07-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			